

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pintados Artesanos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.040/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

### EDICTO

Doña Isabel Oteo Muñoz, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana María Rivero Cano, contra don Román Álvarez Kadjar, doña Ana Cristina González Restrepo, “Silver and More, Sociedad Limitada”, “Shahtouch, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.112 de 2009, se ha acordado citar a don Román Álvarez Kadjar, doña Ana Cristina González Restrepo, “Silver and More, Sociedad Limitada”, y “Shahtouch, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de diciembre de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Román Álvarez Kadjar, doña Ana Cristina González Restrepo, “Silver and More, Sociedad Limitada”, y “Shahtouch, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.120/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 163 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Felipe Martín Vaquerizo, contra la empresa “Pintados Artesanos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de comparecencia:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de julio de 2009.

La extiendo para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasará a dar cuenta a su señoría, con propuesta de resolución.—Doy fe.

### Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Pilar Varas García.—En Madrid, a 27 de julio de 2009.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 4 de junio de 2009 a la empresa “Pintados Artesanos, Sociedad Limitada”, a favor del demandante don Jesús Felipe Martín Vaquerizo, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia y citar al Fondo de Garantía Salarial, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, segundo, el día 1 de octubre de 2009, a las nueve y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pintados Artesanos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.774/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

### EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de doña Beatriz Raquel Mero Castillo, contra “Grupo Hostelerero Cuchipandi, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.172 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Hostelerero Cuchipandi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2009, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Hostelerero Cuchipandi, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.920/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 610 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ramón García Caro Cortés y don José Íñiguez Santiago, contra la empresa “Implantación e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 28 de julio de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón a los efectos legales oportunos; y visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones se tiene por instada la extinción de la relación laboral que unía a ambas partes, para lo cual cíteselas a comparecencia, que tendrá lugar el próximo día 6 de octubre de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndoles a las partes que podrán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles, asimismo, de lo